República de Colombia

Santiago de Cali

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. DE NOVIEMBRE 28 2005

(1612)

" **POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR LOS AÑOS GRAVABLES 2001, 2002, 2003 Y 2004 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN".**

El SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE IMPUESTOS, RENTAS Y CATASTRO, del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo 70 del 19 de diciembre de 2000, Decreto 0203 de marzo 16 de 2001, Decreto 0376 de junio 22 de 2001, Decreto 295 de junio 28 de 2002, artículos 60, 93 y 96 del Decreto 523 de 1999 " Estatuto Tributario Municipal", y artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que las entidades territoriales, para la administración de los tributos deberán aplicar el procedimiento tributario contemplando en el Estatuto Tributario Nacional, según lo establecido en los artículos 66 de la Ley 383 de 1997 y 59 de la Ley 788 de 2002.

Que corresponde a la Subdirección Administrativa de Impuestos Rentas y Catastro Municipal, realizar estudios y cruces de información, por medio de los cuales se efectuarán diferentes programas tendientes a incrementar el recaudo y control de las rentas municipales, por lo que se hace necesario solicitar a las personas o entidades contribuyentes y no contribuyentes, el suministro de información como lo establece el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

Que por tratarse de información de absoluta reserva, la entidad privada con que se ha contratado los servicios para el procesamiento de datos, debe cumplir con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 523 de junio de 1999, en concordancia con el artículo 586 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal, ha señalado las especificaciones técnicas que deben cumplirse para la información en medios magnéticos; las cuales se darán a conocer a las personas naturales, jurídicas, empresas unipersonales, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUJETOS OBLIGADOS E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR. establézcase como sujetos obligados, las personas naturales, personas jurídicas, empresas unipersonales, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, comunidades organizadas y sucesiones ilíquidas, que en el último día del año gravable 2004, hubieren poseído un patrimonio bruto superior a tres mil trescientos sesenta y ocho

millones ochocientos mil pesos ($3.368.800.000), o cuando los ingresos brutos de dicho año hubieren sido superiores a un mil quinientos millones de pesos ($1.500.000.000), y que independiente de la ubicación de su domicilio principal, haya ejecutado actividades industriales, comerciales y de servicios en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, con o sin establecimiento de comercio; deberán presentar por los años gravables 2001, 2002, 2003 y 2004, la siguiente información en medio magnético:

1. INFORMACIÓN Y CONCEPTOS A SUMINISTRAR SOBRE RETENCIONES PRACTICADAS.

Relacionar los apellidos y nombres o razón social y Nit, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono de cada una de las personas o entidades a quienes se les practicó retención en la fuente a titulo de Impuesto de Industria y Comercio sobre todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quien los percibe, ingresos por actividades industriales, comerciales y de servicios sometidos al Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Santiago de Cali, indicando la actividad, tarifa, el valor base, y valor retenido, en forma mensual por los años gravables 2001, 2002, 2003 y 2004.

2. INFORMACIÓN Y CONCEPTOS A SUMINISTRAR SOBRE PAGOS O ABONOS EN CUENTA.

Indicar los apellidos y nombres o razón social y Nit, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono, indicando el valor del pago o abono de cada uno de los beneficiarios por compras o servicios efectuados o requeridos por la entidad, en forma consolidada por cada beneficiario a diciembre 31 por los años 2001, 2002, 2003 y 2004, que sean iguales o superiores a un millón de pesos ($ 1.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: FORMATOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Determínese como formatos y especificaciones técnicas a suministrar con las siguientes características:

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS. El nombre de los archivos será el número del Nit del reportante sin dígito de verificación, de acuerdo con las siguientes especificaciones para cada archivo:

1.1. Un archivo por año para la información a reportar sobre retenciones practicadas, según el punto 1 del artículo primero de la presente Resolución. El nombre del archivo se completa agregándole al número del Nit la letra "b" y el año a

reportar, separándolo por línea baja, así: (Ej..800200101_b_2003.xls) (Ej. 800200101_b_2004.xls).

1.2. Un archivo por año para la información a reportar sobre pagos o abonos en cuenta, según el punto 2 del artículo primero de la presente Resolución. El nombre del archivo se completa agregándole al número del Nit la letra "e" y el año a reportar, separándolo por línea baja, así: (Ej..800200101_e_2003.xls), (Ej.800200101_e_2004.xls).

2. FORMATOS DE LOS ARCHIVOS: Se deberá emplear como formato de grabación una hoja electrónica tipo Excel como mínimo - versión office 95 ó posterior, formato predeterminado y con los campos que se describen a continuación:

2.1 FORMATO DE CONFIGURACIÓN

FORMATO DE:	CONFIGURACIÓN
NUMERO:	General, Sin decimales, sin puntos ni comas.
FUENTE:	Arial 10
ALINEACIÓN:	General, inferior
BORDES:	Sin bordes
DISEÑO:	Ninguno
PROTECCIÓN:	Sin bloqueo, desactivado
ZOOM:	100%
TEXTO:	Texto en mayúsculas y sin tildes
FORMULAS:	Sin fórmulas

2.2 CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN SEGÚN EL PUNTO 1 DEL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN (LIT. "b" DEL ART.631 E.T.)

ÍTEM	NOMBRE COLUMNA	TIPO	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	Año	Carácter	4	NUMÉRICO	Las cuatro cifras del año en que se aplicó la retención.
2	Periodo	Carácter	2	NUMÉRICO	Los dígitos del mes en que se efectuó la retención
3	Nit	Carácter	15	NUMÉRICO	NIT o Cédula de la persona a quien se le practicó retención.
4	Dv	Carácter	1	NUMÉRICO	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco)
5	Nombre	Carácter	50	TEXTO	Nombre o razón social de la persona objeto de retención.
6	Dirección	Carácter	40	TEXTO	Domicilio principal reportado por el retenido

RESOLUCIÓN No. DE NOVIEMBRE 28 2005
(1612)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR LOS AÑOS GRAVABLES 2001, 2002, 2003 Y 2004 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN".

7	Ciudad	Carácter	5	NUMÉRICO	Código de ciudad del sujeto pasivo objeto de retención.
8	Valor Base	Carácter	15	NUMÉRICO	Valor base de retención en la fuente practicada
9	Tarifa	Carácter	5	NUMÉRICO	Tarifa de Industria y Comercio determinada
10	Valor retenido	Carácter	15	NUMÉRICO	Valor total retenido
11	Actividad	Carácter	4	NUMÉRICO	Código de actividad económica por retención de ICA.
12	Nit_r	Caracter	15	NUMÉRICO	NIT o cédula de la persona o entidad requerida o reportante. (sin dígito de verificación.
13	Nombre_r	Carácter	50	TEXTO	Nombre o razón social de la entidad o persona requerida o reportante

ARCHIVO DE MUESTRA O TIPO

Ano	Periodo	Nit	dv	Nombre	Dirección	Código Ciudad	Valor Base	Tarifa x mil	Valor Retenido	Actividad	nit_r	nombre_r
2003	01	890011022	1	SIC LTDA	CRA 25 Nº 13-54	76001	4950000	7.7	38000	203	890305220	D.I.H S.A.
2003	04	890011022	1	G.S.L S.A.	CRA 68 Nº 35-40	76001	8000000	5.5	44000	202	890305220	D.I.H S.A.
2003	06	800075623	8	DECO S.A.	CALLE 2 Nº 4-80	76001	9000000	6.6	59000	102	890305220	D.I.H S.A.
2004	05	94285125	0	ANA RUIZ	CRA 35 Nº 62-15	76001	10000000	27.5	275000	303	890305220	D.I.H S.A.
2004	08	800651457	9	DFL E.U.	CRA 9 Nº 10-54	76001	20000000	3.3	66000	201	890305220	D.I.H S.A.
2004	12	890325859	1	CAOS S.A.	CALLE 30 Nº 31-25	76001	70000000	8.8	616000	302	890305220	D.I.H S.A.

2.3 CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN SEGÚN EL PUNTO 2 DEL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN (LIT." e") DEL ART.631 E. T.)

ITEM	NOMBRE COLUMNA	TIPO	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	Ano Gravable	Carácter	4	NUMÉRICO	Las cuatro cifras del año en que efectuó el pago.
2	Nit	Carácter	15	NUMÉRICO	NIT o cédula de la persona o entidad contratista.
3	Dv	Carácter	1	NUMÉRICO	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco)
4	Nombre	Carácter	50	TEXTO	Nombre o razón social del contratista o beneficiario del pago o abono en cuenta
5	Dirección	Carácter	40	TEXTO	Domicilio principal reportado por el beneficiario del pago o abono en cta
6	Ciudad	Carácter	5	NUMÉRICO	Código ciudad de origen del beneficiario del pago o abono en cuenta
7	Valor Base	Carácter	15	NUMÉRICO	Valor pagado en el año (valor bruto

					antes de IVA y descuentos por retenciones), (aproximar al múltiplo de mil más cercano)
8	Actividad	Carácter	4	NUMÉRICO	Código de actividad económica de ICA para el beneficiario de los pagos o abonos en cuenta
9	Nit_r	Caracter	15	NUMÉRICO	NIT o cédula de la persona o entidad requerida o reportante. (sin dígito de verificación.
-10	Nombre_r	Caracter	50	TEXTO	Nombre o razón social de la entidad o persona requerida o reportante

ARCHIVO DE MUESTRA O TIPO

Año	Nit	Dv	Nombre	Dirección	Código ciudad	Valor	Actividad ICA	Nit_r	Nombre_r
2001	89001.....	1	..... LTDA	CRA	76001	5000000	103-01	8000.....	.....LTDA
2002	89001.....	1	..... LTDA	CRA	76001	8000000	103-02	8000.....	.....LTDA
2003	8000.....	8	..... S.A.	CALLE	11001	9000000	203	8000.....	..... LTDA
2004	942.....	0	LUIS.....	CRA	05001	10000000	202	8000.....	..... LTDA

3. ENVÍO DE INFORMACIÓN: La información solicitada en el presente acto administrativo deberá ser suministrada en CD ROOM y presentada en la ventanilla del centro de documentación en la sala de atención al contribuyente, ubicada en la plataforma 1 del CAM, o a través del correo electrónico info@sicali.com.

Al C.D ROOM deberá adherirse un rotulo de identificación con el Nit, razón social del informante y año gravable, acompañado del documento remisorio en original y copia firmado por el representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los títulos de los campos o columnas (no sus contenidos), deben ir escritos en minúsculas y sin tildes. (Ver formato).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se realicen pagos en el año a una misma persona (Natural o jurídica) por diferente actividad, deberá reflejarse en renglón separado, acumulado por el código de la actividad. Esto aplica para la información solicitada en el numeral II del artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. PLAZO DE ENTREGA: Fíjese como plazo para suministrar la información que se solicita mediante el presente acto administrativo, según sea la información del periodo gravable así:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. DE NOVIEMBRE 28 2005
(1612)

" **POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR LOS AÑOS GRAVABLES 2001, 2002, 2003 Y 2004 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN".**

- ***PERIODOS GRAVABLES 2003 Y 2004:*** Dos (2) meses contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación que la administración envíe para informar del presente acto administrativo. (Se deben enviar 4 archivos, 2 para reportar retenciones practicadas por los años 2003 y 2004, y 2 para reportar pagos o abonos en cuenta por los años 2003 y 2004).

- ***PERIODOS GRAVABLES 2001 Y 2002:*** Cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación que la administración envíe para informar del presente acto administrativo. (Se deben enviar 4 archivos, 2 para reportar retenciones practicadas por los años 2001 y 2002, y 2 para reportar pagos o abonos en cuenta por los años 2001 y 2002).

PARÁGRAFO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Cuando el contenido presente errores, o no corresponda a lo solicitado, cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 80 del Decreto Municipal No. 0523 de junio 30 de 1999.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo deja sin efectos el requerimiento de información tributaria para el programa de fiscalización, solicitado en Septiembre 20 de 2005.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución entra a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Municipio de Santiago de Cali, en la Pag. Web www.sicali.com., y en la Pag. Web www.cali.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2005.

MARCO TULIO QUINTERO
Subdirector de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal.

Proyectó: U.T. Si Cali
Revisó: Ángel María Marmolejo y Leonardo Soto R.
V.B : María del Carmen Pinedo